



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015/MDCH

Chaclacayo, 17 de Marzo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 089-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal, los Informes N° 030-2015-GDS/MDCH, 026-2015-GDS/MDCH y 020-2015-GDS-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 82-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2015-DSyPS-GDS/MDCH de la División de Salud y Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 004-2015-DSyPS-GDS/MDCH, la División de Salud y Programas Sociales, informa que con Resolución de Alcaldía N° 110-2012-MDCH, se designo a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cual a la fecha ha culminado el ejercicio de sus funciones;

Que, con expediente N° 651-2015, de fecha 27 de enero de 2015 la Organización Social de Base de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Chaclacayo, dan a conocer la designación de dos representantes y un suplente para que integren el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Por otro lado se tiene que con Oficio N° 353-2015/RED LEM-IGSS, la Red de Salud Lima Este Metropolitana, designa a su representante para dicho comité;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche - N° 27470, la conformación del Programa de Administración del Programa del Vaso de Leche, es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal y está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente un representante de la Asociación de Comerciantes Agropecuarios de la región o zona, acreditado por el Ministerio de Agricultura;

Estando al Informe N° 82-2015-MDCH/GAJ y a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, debiendo formalizarse a través de resolución de alcaldía, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c. ALC
GM
SG,